



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 284-2024-OGAF/MPC

San Vicente de Cañete, 21 de junio de 2024

JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

El correo electrónico, de fecha 18 de junio del 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el correo electrónico, de fecha 19 de junio del 2024, emitido por la Oficina de Recaudación del Banco de la Nación; Memorandum N° 1389-2024/GM-MPC, de fecha 21 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; Memorandum N°3443-2024-RELR-OGPPYTI-MPC, de fecha 24 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N°001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 18 de junio del 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas en la cual informa al Banco de la Nación que no se pudo realizar el pago del Expediente N° 042318-2022-SUNAFIL, debido a un inconveniente en dicha Entidad, no permitiendo cobrar el fondo por encargo, con la cual se pretendía pagar las cuotas del expediente en mención.

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de junio de 2024, en la cual la oficina de Cobranza Coactiva del Banco de la Nación comunica que la deuda de la Municipalidad Provincial de Cañete, correspondiente a la quinta/ ultima cuota, deber ser pagada hasta el 05-07-2024, conforme al siguiente detalle:

Expediente N° 042318-2022-SUNAFIL

- Multa : S/. 23,357.50
- Interés : S/. 207.20

Total a pagar: S/. 33,627.70

Que, con MEMORANDUM N° 6882-2024-OGAF-MPC, de fecha 21 de junio de 2024, este despacho solicita disponibilidad presupuestal por fondo por encargo, por la suma de S/. 33,627.70 (Treinta y tres mil seiscientos veintisiete con 70/100 soles), para fines de cumplir con el pago de la quinta/ ultima cuota, en cumplimiento del cronograma de fraccionamiento, derivado del Expediente N° 042318-2022-SUNAFIL/IRE-LIM;



///...

Página N°2

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 284-2024-OGAF/MPC

Que, mediante Memorándum N° 3443-2024-RELR-OGPPYTI-MPC, de fecha 24 de junio de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 33,627.70 (Treinta y tres mil seiscientos veintisiete con 70/100 soles), para el fondo por encargo y el pago de la quinta/ última cuota a SUNAFIL, según RESOLUCIÓN DE SUBINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 214-2020- SUNAFIL/IRE-LIM/SIRE, por lo que procede a registrarlo dentro de la cadena programática siguiente:

META	: 046 Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
C.C	: Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
FTE. FTO	: 5 Recursos Determinados
RUBRO	: 08 Recursos Municipales
PARTIDA	: 23.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
Total	: S/. 33,627.70

Que, conforme al literal b) del Artículo 78° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2023-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de Julio del 2023, indica que la Oficina General de Administración y Finanzas, tiene entre sus funciones: "Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería".

Que, estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR el giro de Fondo por Encargo por el monto de S/. 33,627.70 (Treinta y tres mil seiscientos veintisiete con 70/100 soles), a nombre de SAYRA JULISSA MAGALLANES ROCA - Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete, para cumplir con el pago de la quinta/ última cuota a SUNAFIL, conforme la RESOLUCIÓN DE SUBINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 214-2020- SUNAFIL/IRE-LIM/SIRE.

Artículo Segundo: DISPONER que la rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, y remitir a la entidad correspondiente el comprobante de pago de la cuota de acogimiento, a cargo de la Oficina de Tesorería.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Tesorería y Oficina de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y Fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. José Carlos García Yalta
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS